



**Colegio de Estudios
Superiores de Administración**

Código de ética



**Colegio de Estudios
Superiores de Administración**

Código de ética

Para la elaboración de esta propuesta se consultaron las siguientes fuentes: *NYU Code of Ethical Conduct*, *Berkeley Standards of Ethical Conduct*, la Declaración de Conducta Ética de la Universidad de Columbia, la Declaración de Estándares Éticos de John Hopkins University, el Código de Ética y Conflictos de Interés de la Universidad de los Andes, el Código de Ética de la Universidad Autónoma de México, el Código de Ética de La Universidad Central de Chile, y los Principios de Gobernabilidad y Administración de EAFIT. Además, se tuvo en cuenta las calificaciones y estándar mínimo de contenido que diseña el CEGC del CESA para los emisores del Programa IR, el Código de Conducta Empresarial de Grupo Sura y el Código de Ética de Findeter. Finalmente, se revisó el Proyecto Educativo Institucional del CESA.

I.

Objetivo del código

El Colegio de Estudios Superiores de Administración (“CESA” o la “Institución”), ha definido como su misión formar los mejores líderes empresariales, dotados de espíritu emprendedor, capaces de agregar valor a sus empresas, creativos, éticos y comprometidos con la generación de desarrollo económico, político y social, de acuerdo con los valores que profesa el CESA para hacer de Colombia una nación justa, competitiva y que viva en paz. Este propósito misional está en concordancia con la visión institucional, bajo la cual el CESA busca permanentemente ser la mejor Institución del país orientada a satisfacer las necesidades de formación profesional en el campo de la Administración de Empresas en el sector público y privado, con una oferta académica especializada y diversificada.

En línea con lo anterior, el presente Código de Ética Institucional del CESA (el “Código”), es un marco de comportamiento organizacional, y representa una herramienta de vital importancia, debido a que en él se

plasman los principios, conductas y comportamientos que deben tenerse en cuenta de cara a la relación con los diferentes grupos de interés, y al país de manera general.

Con el propósito de mantener y promover la distinción de excelencia e integridad del CESA, se ha promulgado este Código, en el que se establecen los principios generales de actuación, con los cuales debe existir un compromiso individual y colectivo. Estos principios han sido derivados de la Constitución Política y la ley colombiana, políticas y procedimientos de la Institución, y principios de conducta ética generalmente aceptados.

II.

¿A quién aplica este código y cuál es su finalidad?

En línea con los Estatutos Generales, el CESA busca contribuir a la formación integral de sus estudiantes y al desarrollo del conocimiento mediante programas de docencia, investigación y extensión a la comunidad. Para ello, se adoptarán las siguientes pautas de conducta para

asegurar la construcción de escenarios de confianza y transparencia que garanticen la excelencia en la gestión académica y administrativa. Por lo tanto, el presente Código aplica a todos sus integrantes: miembros del cuerpo de electores, miembros del consejo directivo, equipo de alta gerencia, profesores, administrativos, estudiantes, y proveedores. Así, el presente Código sirve como un marco de comportamiento para la toma de decisiones y actuaciones esperadas por parte de aquellos cobijados por el mismo. Además, el presente Código propende por hacer partícipes a la comunidad de egresados del CESA del marco ético que cobija el actuar de la Institución.

El Comité de Gobierno y Estrategia es el encargado de supervisar el buen funcionamiento, conocimiento y apropiación de este Código y de los lineamientos que lo inspiran, así como su aplicación en todos los ámbitos de la Institución.

III.

Principio rector y Valores

La organización y el funcionamiento de la Institución se desarrollarán en armonía con los postulados de la Constitución Política, la ley marco de la educación superior colombiana y los Estatutos Generales del CESA, con sujeción al Principio Rector y Valores definidos en el presente Código.

La Institución entiende los principios como normas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta y son de carácter general o universal. Por lo tanto, ha definido un Principio Rector, directriz superior que debe guiar las acciones de los integrantes del CESA, especialmente en su interacción con los demás.

Así mismo, la Institución considera que los valores expresan la forma en que los principios se materializan en acciones concretas y que son cualidades o atributos que la organización aprecia de forma especial y, por lo tanto, promueve su desarrollo en aquellos individuos, o grupos de personas sobre los que puede influir de forma directa.

En el marco de la libertad del individuo, el principio rector y los valores del CESA deben gobernar el actuar de los integrantes de la Institución, y sus pilares de formación.

Se espera entonces que las conductas y comportamientos individuales de los integrantes del CESA, estén en concordancia con la esencia de la persona en su individualidad y características y dentro del marco del presente Código de Ética.

a. Principio Rector.

Excelencia: La comunidad CESA está orientada al logro, propende de forma impecable por el fomento al desarrollo, y se caracteriza por ir más allá del deber. Lo anterior está encaminado a garantizar la realización vocacional y el cumplimiento misional de la Institución como un todo, y de los individuos que la conforman.

b. Valores.

Respeto: El CESA entiende que todo ser humano puede tener formas de pensar diversas y culturas diferentes. Es deber de los miembros de esta institución el saber conciliar esas diferencias y buscar nuevas ideas

y oportunidades en esa diversidad. Presupone la consideración por el cumplimiento con los deberes y compromisos adquiridos, la deferencia y la consideración por el otro.

Integridad: La persona íntegra se caracteriza por actuar de manera correcta e intachable, y sus acciones son coherentes con el principio rector de la conducta en la institución. El integrante del CESA entiende el papel que tiene dentro de la institución y la sociedad, dimensiona las consecuencias directas e indirectas de su actuar, y, por lo tanto, su comportamiento es coherente en los diferentes ámbitos de su vida.

Responsabilidad: El integrante del CESA cumple y honra los compromisos adquiridos con otros, e informa sobre el avance en la ejecución de los mismos. Por ello, cuenta con la capacidad de rendir cuentas a los diferentes grupos de interés, frente a los compromisos adquiridos y las decisiones tomadas. La responsabilidad implica ser consciente de las consecuencias que se derivan de la toma de decisiones sobre sí mismo y sobre los demás.

Solidaridad: El integrante del CESA propende

activamente por la colaboración mutua entre las personas. Esto implica el compromiso ineludible por apoyar a los demás sin buscar por esto reconocimiento alguno. Los integrantes del CESA muestran siempre, en el ámbito profesional y personal, una preocupación genuina por ayudar a los demás, con el propósito de buscar una sociedad más justa, sostenible y equitativa.

Perseverancia: El integrante del CESA lidera un ejercicio constante de crecimiento personal, lo que se traduce en una búsqueda sistemática de los caminos más adecuados para lograr las metas definidas. Lo anterior implica el culminar los esfuerzos iniciados a pesar de las dificultades que se presenten en su ejecución, sin dejarse vencer por el facilismo o la comodidad y mostrando un compromiso más allá del deber.

De igual manera, la conducta de los diferentes integrantes del CESA, debe enmarcarse dentro de los reglamentos y/o políticas, es decir, la normativa interna del CESA establecidos para tal fin, con especial atención a aquella normatividad que aplica de manera particular a cada integrante: miembros del consejo directivo, empleados, profesores, estudiantes, y proveedores. En el Anexo 1

se incluye una tabla que, sin pretender ser exhaustiva, sirve de guía para los diferentes integrantes del CESA, respecto a los reglamentos que los cobijan.

IV.

Principales pautas de conducta del CESA

a. Sobre el manejo de información confidencial o privilegiada.

Considerando que la información de la Institución constituye un recurso importante para realizar su gestión académica y actividades administrativas, será responsabilidad de todos los integrantes del CESA velar por su uso apropiado y efectivo, de acuerdo a sus roles y funciones de su competencia.

La información generada y almacenada por, y dentro, o fuera de la Institución, representa un activo valioso en la operación del CESA, y sus integrantes tienen la obligación de protegerla, y mantener la confidencialidad como guía de su conducta y comportamiento, tanto dentro de la Institución, como fuera de ella, según le corresponda a cada uno.

b. Sobre la propiedad intelectual y los derechos de autor.

El CESA, considera relevante la producción de los diferentes tipos de información por parte de sus integrantes para la consecución del objetivo institucional. Es por esto, que los integrantes del CESA deben actuar en relación con este asunto de conformidad con el *Reglamento para la creación y administración de la producción intelectual*, el cual regula el uso, cesión y apropiación de los derechos de autor y de propiedad intelectual,

c. Sobre las actuaciones ilegales o sospechosas.

Los integrantes del CESA tienen la obligación de informar aquellos comportamientos que se consideren contrarios a la ley o a lo expresado en este Código. Estas actuaciones deberán ser informadas a los órganos internos o externos competentes, o a la línea ética disponible para tal efecto, con el fin de realizar su debido seguimiento.

Adicionalmente, el CESA manifiesta un compromiso de cero tolerancia frente a actuaciones contrarias a la ley, los reglamentos y políticas de la Institución. Por lo tanto, se promoverán (i) las acciones para llevar a cabo la

investigación y proceso interno de acuerdo con lo previsto en los reglamentos y políticas del CESA, y (ii) las acciones legales correspondientes.

d. Sobre los conflictos de interés.

Se entiende por conflicto de interés en el marco de la relación de los individuos con la Institución, toda situación o evento cuando en el ejercicio de las funciones y toma de decisiones, se contraponen el interés propio con el interés institucional del CESA. Los integrantes de la Institución se encuentran en situación de potencial conflicto de interés cuando, en la relación con el CESA, deban tomar una decisión que los enfrente ante la disyuntiva de privilegiar su interés personal, familiar, profesional o comercial, en contraposición a los intereses de la Institución, de tal manera que pueda llegar a obtener para sí o para un tercero relacionado, un beneficio que de otra manera no recibiría, o causar un detrimento, o una afectación a los bienes e intereses del CESA.

En esta clase de situación, en la cual la persona se enfrenta a una serie de intereses personales o secundarios que le impiden la toma de decisión basada únicamente en el interés debido de la decisión que concierne, el miembro

de la Institución deberá informar a sus dos superiores inmediatos y abstenerse de la participación de la toma de decisión, si el caso así lo requiere. Además, es deber de todos aquellos cobijados por este Código informar a través de la línea ética sobre potenciales conflictos de interés en los que pueden incurrir otros individuos en su relación con la Institución, siempre que estos no se estén gestionando de la manera adecuada, por ejemplo, siguiendo lo establecido en este aparte.

e. Sobre los regalos e invitaciones.

Los regalos e invitaciones que reciben u otorgan los integrantes del CESA no deberán afectar su independencia y objetividad en las decisiones de la Institución en su relación con terceros. Tampoco se consideran apropiados otro tipo de beneficios, como préstamos por parte de proveedores a empleados de la Institución. Para garantizar lo anterior, el Comité de Gobierno y Estrategia es el responsable de estructurar la regulación sobre la materia, teniendo en cuenta la naturaleza y buenas costumbres propias de la academia y de las instituciones de educación superior y actualizarla cuando considere conveniente.

f. Sobre la corrupción y posibles sobornos.

El CESA se compromete a impedir, prevenir y combatir la corrupción, y se espera que cada uno de los integrantes del CESA se comporte e interactúe con las diferentes personas naturales y jurídicas con honestidad e integridad. En la búsqueda de garantizar transparencia en su gestión administrativa, financiera y académica, el CESA cuenta con diversos documentos regulatorios de los vínculos contractuales y administrativos. Es así, que, no se tolerarán aquellas prácticas o comportamientos que atenten contra la transparencia y la legalidad en la interacción entre los integrantes de la Institución y las diferentes personas naturales y jurídicas con las que se relacionan. Si se identifica la realización de acciones que atenten contra lo anteriormente establecido, éstas deben ser reportadas oportunamente a través de los diferentes mecanismos dispuestos para ello.

g. Sobre diferentes tipos de acoso.

Los integrantes de la Institución tienen derecho a convivir en un ambiente en cumplimiento de la ley, incluyendo, pero sin limitarse al Código Penal, el Código Sustantivo del Trabajo y el Código Nacional de Policía y Convivencia,

es decir, en un ambiente libre de intimidaciones, sensaciones de inseguridad, y acoso. Es por esto que el CESA propende por evitar la ocurrencia de aquellas prácticas que deriven en conductas tipificadas como inaceptables en la ley colombiana y contrarias a la misma.

Sobre el acoso laboral, el CESA se rige por la definición establecida en el Código Sustantivo del Trabajo que lo define como toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo. El CESA rechaza y se opone a cualquiera de las seis tipologías de acoso laboral, a saber: maltrato laboral, persecución laboral, discriminación laboral, entorpecimiento laboral, inequidad laboral y desprotección laboral.

Sobre el acoso, el abuso y la violencia sexual, el CESA es intolerante frente a estas conductas, y protege los derechos de los integrantes de la Institución, con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad, como

estudiantes y empleados. El CESA acoge la definición de la Organización Mundial de la Salud, respecto a violencia sexual, considerada como todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito.

h. Sobre el porte de armas y el uso de drogas o sustancias prohibidas.

Para garantizar el ambiente libre de intimidaciones y sensaciones de inseguridad, está prohibido para los integrantes del CESA y cualquier tercero que ingrese a la Institución, la comercialización y el consumo de bebidas alcohólicas, drogas, o sustancias prohibidas o psicoactivas. En relación con las bebidas alcohólicas dentro de la Institución o en actividades oficiales fuera de ella, solo se permite su consumo moderado, siempre y cuando sea aprobado y regulado por la Rectoría.

Adicionalmente, está prohibido para los integrantes del CESA y cualquier tercero que ingrese a la Institución,

el uso o porte de armas de fuego, neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o sprays rociadores, aspersores, aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego de cualquier tipo, así como armas cortantes, cortopunzantes o semejantes, o sustancias peligrosas dentro de la Institución. El porte o uso de este tipo de elementos en lugares cercanos a la Institución deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la ley.

V.

Lo que la Institución espera de profesores, estudiantes y administrativos en relación con el comportamiento ético.

a. Profesores. Para el CESA es relevante el comportamiento de los profesores debido a que son parte fundamental en la representación de cómo la Institución desarrolla sus actividades académicas, sus valores, y en general, de cómo lleva a cabo su misión y persigue la visión institucional.

Es por esto que, se espera que los profesores tengan un comportamiento ético. Por lo tanto, el profesor debe cumplir a cabalidad con sus funciones, entre las cuales están la preparación de las clases, la asistencia a las mismas, la reposición de las sesiones que no puede dictar, la entrega oportuna de notas y retroalimentación a los estudiantes, la constante formación y actualización para la ejecución de sus funciones, y la participación en actividades que hacen parte de la vida académica y administrativa de la Institución; así como todas las funciones consignadas en la reglamentación institucional vinculante al cuerpo docente. De igual manera, ante un potencial caso de plagio derivado del trabajo de los estudiantes, es responsabilidad del profesor denunciarlo ante las autoridades académicas en concordancia con lo establecido en la normativa interna del CESA.

Se espera de igual manera, que presenten un total respeto y buen trato hacia los integrantes del CESA, especialmente hacia los estudiantes, evitando situaciones y comportamientos inadecuados, es decir, aquellos que van en contraposición a lo estipulado en el presente Código. De igual manera, se espera que los profesores tengan pleno conocimiento del principio rector, los

valores y pautas de conducta que ha definido el CESA para todos sus integrantes, y actúen en concordancia en todo momento y lugar.

b. *Estudiantes.* Los estudiantes deben representar el principio rector y los valores de la Institución. Es por esto que se espera que su conducta esté enmarcada dentro de los lineamientos de la ley, así como de los procedimientos, reglamentos y normas de la Institución, en su relacionamiento con las directivas, los profesores, el personal administrativo, y demás integrantes del CESA. La Institución espera que el estudiante universitario sea protagonista de un mundo mejor, utilice su conocimiento por el bien de la comunidad y contribuya al desarrollo social, económico, político, ambiental y cultural del país y del mundo. Por lo tanto, se espera un comportamiento de altos estándares éticos en el relacionamiento con sus pares y los demás miembros de la Institución, evitando incurrir en prácticas que vayan en contravía de este Código, con especial atención al plagio en el desarrollo de las actividades académicas.

c. *Personal administrativo.* Se espera que los colaboradores de la Institución (Consejo Directivo,

equipo de alta gerencia, demás personal administrativo y terceros prestadores de servicios como el personal de seguridad, de mantenimientos y de cafetería, entre otros), desempeñen sus labores con sujeción al principio rector, los valores, sus contratos de trabajo y presenten una gran disposición de servicio, y al mismo tiempo, muestren respeto y un buen trato hacia todas las personas con las que tienen relación. En especial, los directivos deben ser un ejemplo de la aplicación del principio rector y los valores institucionales en el comportamiento organizacional, y serán referentes de conducta para los demás colaboradores e integrantes del CESA.

VI.

Mecanismos de comunicación y divulgación del presente código.

La Institución se compromete con la implementación de mecanismos que garanticen la divulgación del presente Código en los diversos grupos de interés, a través de diferentes herramientas pedagógicas. Los mecanismos dispuestos para su efectiva comunicación son:

a. Línea ética. El Comité de Gobierno y Estrategia es el encargado de la creación, administración y supervisión de un canal o línea de comunicación disponible, con el objetivo de reportar las posibles irregularidades y/o acciones que atenten contra lo dispuesto en este Código. Dicha línea ética permitirá a todos los integrantes del CESA el denunciar comportamientos y situaciones que consideren van en contravía de la ley colombiana, de las políticas y procedimientos de la Institución, el principio rector y los valores aquí descritos. Las denuncias podrán efectuarse de manera anónima asegurando que no habrá retaliación alguna en contra del denunciante.

b. Página web. El presente código será publicado y anunciado en la página web de la Institución, con el objetivo de ser identificado y estar a disposición de los integrantes del CESA.

c. Vínculos contractuales. En aras de comunicar efectivamente el presente Código, éste será adjuntado al contrato laboral contraído entre los colaboradores y la Institución, y de igual manera, será firmado su conocimiento sobre éste. Además, será socializado con los estudiantes que ingresan por primera vez a la

Institución, y socializado de manera continua entre todo el cuerpo estudiantil.

VII.

Vigencia, interpretación y modificación del presente Código.

El presente Código rige a partir de su expedición mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No.002 del 22 de abril de 2020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y que no correspondan a la potestad de otro órgano estatutario.

De igual manera, este Código podrá ser modificado según como corresponda, y se considere necesario por la Institución.

Anexo 1. Marco normativo interno del CESA.

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Estatutos Generales	<p>Los Estatutos Generales contienen el ordenamiento superior del CESA. Su propósito es el de regular y brindar el marco normativo del cual se desprenden las obligaciones y deberes de todos los estamentos de la Institución y la arquitectura reglamentaria de la misma.</p>	Cuerpo de Electores, Consejo Directivo, Docentes, Estudiantes, Egresados y Administración
Régimen Docente	<p>Mediante el cual se definen las disposiciones que regulan y definen el ejercicio docente en el CESA</p>	Docentes y Administración

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento de Estudiantes de Pregrado	Este reglamento es parte integral del Proyecto Educativo Institucional del CESA y constituye el marco normativo mediante el cual se establecen las reglas de conducta de los estudiantes de pregrado del CESA, así como el conjunto de deberes y derechos mediante los cuales se rigen la sana convivencia y el crecimiento armónico de nuestra Institución.	Estudiante, Docentes y Administración

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento de Estudiantes de Posgrado	Este reglamento es parte integral del Proyecto Educativo Institucional del CESA y constituye el marco normativo mediante el cual se establecen las reglas de conducta de los estudiantes de posgrado del CESA, así como el conjunto de deberes y derechos mediante los cuales se rigen la sana convivencia y el crecimiento armónico de nuestra Institución.	Estudiante, Docentes y Administración

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento del Consejo Directivo	Este reglamento regula el actuar del Consejo Directivo en su operación, así como en aquellos aspectos requeridos por los Estatutos Generales	Consejo Directivo
Reglamento Nominación y elección de miembros del Consejo Directivo por parte del Cuerpo de Electores	En desarrollo del Artículo 14 de los Estatutos Generales se define este reglamento para la nominación y elección de miembros de Consejo Directivo elegidos por el Cuerpo de Electores.	Cuerpo de Electores y Consejo Directivo

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento de elección de los representantes del cuerpo docente y estudiantil al Consejo Directivo	En desarrollo del artículo 17 de los Estatutos Generales, se expide este reglamento que regula los mecanismos de elección y participación en el Consejo Directivo de estos estamentos.	Consejo Directivo, estudiantes y docentes
Reglamento del Grupo de Investigación	Mediante el cual se reglamenta los procedimientos al interior del Grupo de Investigación, así como los deberes y derechos de los investigadores que lo conforman.	Profesores Investigadores de Tiempo Completo y Administración

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento de ascenso de profesores de carrera académica	Mediante en cual se definen los requisitos y mecanismos de ascenso de los profesores de carrera académica en el escalafón docente.	Profesores Investigadores de Tiempo Completo y Administración
Reglamento del Consejo Académico	Este reglamento regula el actuar del Consejo Académico en su operación, mecanismos de participación y de decisión.	Consejo Académico, Estudiantes y Docentes

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Política Integral de Formación Docente	El CESA ha implementado la Política Integral de Formación Docente dado que la formación de un cuerpo docente calificado y a la vanguardia de las mejores metodologías pedagógicas, es un elemento fundamental en la estructuración de un proceso de educación de alta calidad.	Docentes y Administración

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento de Opciones de Trabajo de Trabajo de Grado Pregrado	La opción de grado es concebida como un escenario en el cual el estudiante apropia conocimientos, confronta la teoría con la práctica e interpreta resultados. La opción de grado es un requisito académico en el programa de pregrado para obtener su respectivo título profesional, la cual se regula mediante el presente reglamento.	Docentes y Estudiantes de Pregrado

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento de Trabajo de Grado de las Maestrías	El presente reglamento establece los lineamientos generales, las modalidades, los criterios de dirección y de evaluación del trabajo de grado de las maestrías.	Docentes y Estudiantes de Posgrado

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento Editorial	El presente reglamento establece los lineamientos académicos y administrativos para el proceso de publicación de materiales de libros y textos del Colegio de Estudios Superiores de Administración, con el objeto de dar una identidad institucional a todos los productos editoriales del CESA.	Administración, Docentes y autores externos

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento para la creación y administración de la producción intelectual del CESA	El presente reglamento establece los procedimientos que se deben llevar a cabo por parte de la comunidad académica CESA (profesores, estudiantes, administrativos e invitados), para garantizar la preservación y difusión de la propiedad intelectual a través de los diferentes medios de comunicación que el CESA tiene para su difusión.	Administración, Docentes, estudiantes, invitados externos

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento de la Biblioteca	El presente reglamento es de interés general y de carácter obligatorio para toda la comunidad de usuarios de la biblioteca. Tiene por objeto regular sus servicios, así como establecer los derechos y obligaciones de sus usuarios.	Usuarios de la biblioteca
Reglamento de Aval del Grupo de Investigación y de Investigadores	Mediante el cual se definen los procedimientos para otorgar el aval institucional al grupo de investigación y a los investigadores del CESA	Administración y docentes

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento del Gimnasio	Mediante el cual se establecen los lineamientos reglamentarios del Centro de Acondicionamiento Físico y Salud CESA-MUEVE	Usuarios del gimnasio
Reglamento general para monitores académicos y administrativos	Regula las actividades desarrolladas por los monitores académicos y administrativos, que por su condición de estudiantes, han de cumplir también con las disposiciones del Reglamento general del régimen de estudios de pregrado del CESA.	Administración, estudiantes y profesores

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento de Bienestar Universitario	El reglamento define los tipos y alcances de los programas y servicios de Bienestar Universitario, los cuales están encaminados a fomentar el desarrollo integral del estudiante a través de la sana competencia, el buen uso del tiempo libre, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo intelectual.	Administración, estudiantes y profesores

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Acuerdo Rectoral No. 9 Comportamiento dentro y fuera del CESA	Define los criterios de conducta de los estudiantes dentro y fuera del CESA como personas íntegras y dignos representantes de la filosofía institucional del CESA.	Administración y estudiantes
Manual de políticas de tratamiento de la información personal	Con el fin de establecer prácticas uniformes con respecto a la información personal que se recauda, y conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el CESA ha desarrollado la presente política de tratamiento de la información personal.	Todas las personas que estén en bases de datos del CESA o las manejen

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Política de acceso y uso de los recursos TI del CESA	Define las normas y condiciones del uso y manejo de recurso de TI que son propiedad del CESA o que son operados por la Institución.	Todas las personas que tienen acceso o manejan recursos TI en el CESA.
Reglamento Bolsa de Empleo	Establece las características, parámetros y condiciones bajo las cuales se prestará el servicio de la bolsa de empleo, definiendo los derechos y deberes de los usuarios que hagan uso de esta	Administración, egresados y empresas oferentes.

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	Busca garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores	Administración, docentes y contratistas
Política de prevención y control de alcoholismo, tabaquismo y sustancias psicoactivas para personal administrativo, docentes, contratistas y proveedores	Establece los mecanismos de prevención y control de este tipo de sustancias en el CESA	Administración, docentes, proveedores y contratistas

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento de premios y distinciones	Establece los premios y distinciones que el CESA otorga a miembros de su comunidad.	Administración, docente y externos a los que se les confiere estas distinciones
Código de Ética	Es el marco de comportamiento organizacional, y es una herramienta de vital importancia, debido a que en él se plasman los principios, conductas y comportamientos que deben tenerse en cuenta de cara a la relación con los diferentes grupos de interés, y al país de manera general.	Cuerpo de Electores, Consejo Directivo, Docentes, Estudiantes, Administración, proveedores y contratistas

Reglamento	Comentario	Grupos de Interés
Reglamento Comité de Ética en la Investigación	Reglamenta el funcionamiento del Comité de Ética en la Investigación, el cual es un órgano asesor de la Dirección de Investigación que tendrá como función principal analizar y evaluar, desde el punto de vista ético de la investigación, los proyectos de investigación que sean adelantados por los docentes de carrera académica de la Institución, a fin de que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y principios expresados en el Código de Ética del CESA	Profesores Investigadores de Tiempo Completo

Anexo 2. Recepción Código de Ética. Colegio de Estudios Superiores de Administración-CESA.

Nombre:

Fecha:

Cargo:

Área:

Confirmando que recibí un ejemplar del **Código de Ética Institucional del Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA**, y estoy debidamente informado sobre el contenido del mismo, estando dispuesto a comprometerme a cabalidad con lo contemplado en dicho documento.

Entiendo que lo expuesto en este documento es de obligatoria aplicación y que su incumplimiento, inobservancia o permisividad pueden derivar en las sanciones disciplinarias correspondientes.

Firma del colaborador:

CESA - Colegio de Estudios Superiores de Administración

Calle 35 # 6 - 16, Bogotá - Colombia.

Pbx: 3395300

www.cesa.edu.co